

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

**Rad. 2022-00153**

En aras de evitar futuras nulidades, y atendiendo lo indicado por curador ad litem de los herederos indeterminados del causante CARLOS ALBERTO MARÍN HURTADO y del señor JOSÉ ADRIÁN MARÍN PEÑUELA, quien manifiesta que el extinto señor MARÍN HURTADO, tiene dos hijos más que no se han vinculado a este trámite, uno es LUIS ANIBAL MARÍN PEÑUELA, de que se indica que es hijo adoptivo y el otro es LUIS ALBERTO CASTILLO MORALES, de quien allegó sentencia de primera de instancia del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA , que declaró que este ultimo ciudadano es hijo de CARLOS ALBERTO MARÍN HURTADO.

En efecto a fin de lograr una debida integración del contradictorio, se hacen los siguientes requerimientos:

En primer lugar, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, para que indague en el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA, si la sentencia que declaro la filiación entre el extinto señor CARLOS ALBERTO MARÍN HURTADO y LUIS ALBERTO CASTILLO MORALES, se encuentra en firme y registrada en el registro civil de nacimiento, y una vez tenga dicha información la ponga en conocimiento del juzgado CARLOS ALBERTO MARÍN HURTADO.

En segundo lugar, se requiere a las partes para que informen si tienen conocimiento que el señor LUIS ANIBAL MARÍN PEÑUELA es hijo adoptivo de CARLOS ALBERTO MARÍN HURTADO, y si tienen conocimiento de su número de cedula, esto a fin de hacer las respectivas consultas.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
María Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007812b0e86bb5705e65aa851f6ff5f27b288bf57ed27e27006e613eafb009e8**

Documento generado en 25/01/2024 08:19:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**